

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

### **641 Acuerdo de modificación puntual de la convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2020, ha adoptado acuerdo de modificación puntual de la convocatoria y bases específicas para la provisión de una plaza de Arquitecto Técnico, publicadas en el Boletín Oficial de la Región, números 282 y 286 de fechas 04 y 11 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

Modificar la cláusula "**Octava: Procedimiento de selección**", **B) fase de oposición, apartado c) Tercer ejercicio: obligatorio y eliminatorio**", quedando redactado como sigue:

**"c) Tercer ejercicio:** obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y con el temario de materias específicas de la convocatoria, en un tiempo máximo de 90 minutos. En esta parte se valorará el análisis, planteamiento y resolución práctica de los supuestos planteados al aspirante. El tribunal podrá solicitar la lectura y exposición del ejercicio.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal de selección se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera, que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto de miembros del tribunal."

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, ante el órgano que ha dictado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Archena, 28 de enero de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.